ANEXO TÉCNICO

ADICION PRESUPUESTAL CPS 740-2023

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y OFERTA CULTURAL EN EL AUDITORIO DE LA ALCALDÍA LOCAL SAN CRISTÓBAL".

CULTURA – DOTACIÓN E INFRAESTRUCTURA CULTURAL.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
BOGOTÁ D.C., 2023

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

1. FICHA DEL PROYECTO 3
2. JUSTIFICACIÓN 3
3. BASE NORMATIVA 4
4. OBJETO 10
5. OBJETIVO GENERAL 10
6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS (DEL PROYECTO) 10
7. METAS 10
8. BENEFICIARIOS DIRECTOS 10
9. BENEFICIARIOS INDIRECTOS. 11
10. ALIADOS 11
11. ENFOQUE DE GÉNERO, DIFERENCIAL, POBLACIONAL Y DE DERECHOS 11
12. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO 12

12.1 PLAZO 12

12.2 VALOR DEL CONTRATO 12
13. DESARROLLO DEL PROYECTO 12

13.1 COMPONENTES DEL PROYECTO 14

13.1 DESARROLLO DE FASES. 14
14. ÍTEMS NO PREVISTOS 30
15. INGRESO Y SALIDA DE ELEMENTOS AL ALMACÈN. 31
16. SEGUIMIENTO 32
17. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES 32

1. FICHA DEL PROYECTO

Proyecto	1803 - SAN CRISTÓBAL PROMOTORA DEL ARTE, LA CULTURA Y EL PATRIMONIO
Proceso	Mínima cuantía
Objeto	"Contratar la prestación de servicios de mano de obra y el suministro de materiales para la adecuación y mejoramiento de espacios para el fortalecimiento y oferta Cultural en el auditorio de la Alcaldía Local San Cristóbal".
Plazo de ejecución	Cuatro (3) meses
Meta	Intervenir 3 sedes culturales con dotación y/o adecuación.
Ubicación	Localidad de San Cristóbal UPZ 33 – Sosiego – Alcaldía Local de San Cristóbal. Bogotá D.C., Colombia
Presupuesto a ejecutar	$ 51.536.062
Adición:	$21.000.000
Prorroga:	N/A
Rubro presupuestal	O23011601210000001803
Iniciativa de presupuesto participativo	N/A.

2. JUSTIFICACIÓN

Conforme a lo previsto en el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual señala que: *"De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

De igual manera, la Ley 80 de 1993 en su Artículo 14° el cual señala: *"... De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la*

ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización ola afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado... ". – se destaca.

Aunado a lo anterior, es permitido realizar las modificaciones pretendidas bajo el postulado de autonomía de las partes donde, de común acuerdo podrán adicionar, prorrogar, suspender o terminar anticipadamente la ejecución del contrato, así como incluir modificaciones o ajustes a las condiciones contractuales pactadas inicialmente, siempre que no se causen perjuicios en la entidad y sean procedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
Teniendo en cuenta que el Art. 40 de la Ley 80 de 1993 manifiesta "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".

Que el inciso 2° del parágrafo único del Art. 40 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial (…) expresado este en SMMLV.

Así mismo, se destaca que el parágrafo primero de la cláusula octava del contrato, llamada GARANTÍA, establece: "(…) PARÁGRAFO PRIMERO: *En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías, las cuales deberán someterse a la debida aprobación por parte de EL FONDO (...).* "

Teniendo presente las consideraciones estipuladas en la ley se hace necesario seguir fortaleciendo los escenarios cultuales y artísticos que garantices la oferta cultural en el territorio Local. Es por ello, que el fondo de desarrollo Local de San Cristóbal, surte los recursos y la ejecución de actividades que mejoran los escenarios culturales.

3. BASE NORMATIVA

La Constitución Política de Colombia de 1991 señala en su artículo 44 la prevalencia de derechos o una prelación respecto de los niños, niñas y adolescentes en relación con los derechos de las demás personas, como consecuencia del especial grado de protección que ellos requieren por sus condiciones de vulnerabilidad y su estado de indefensión y la atención especial con que se debe salvaguardar su proceso de desarrollo y formación.

La Constitución Política de Colombia de 1991 señala en el artículo 67, "*la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura*".

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica "*La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.*"

Es así que la Alcaldía Local de San Cristóbal tiene como misión "ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los alcaldes o alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.".

Dentro de las funciones básicas de la Alcaldía Local de San Cristóbal, se encuentran en el decreto 411 de 2016 en el ARTÍCULO 5, Literal d) Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de la ejecución del gasto recaiga sobre el alcalde Local.

Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020 - 2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI," como política pública referente de las acciones de la Administración Distrital en el cuatrienio que comprende desde junio de 2020 hasta junio de 2024, contempla dentro del propósito HACER UN NUEVO CONTRATO SOCIAL CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, PRODUCTIVA Y POLÍTICA, Numeral 9) Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa,

patrimonial y artística que propicien espacio de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro.

En concordancia con los criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoque de políticas públicas - sector cultural, recreación y deporte 2021-2024.

3.2 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD	**REQUIERE CONCEPTO DEL SECTOR**	**SI**	**X**	**NO**	
LÍNEA DE INVERSIÓN LOCAL (GASTO ELEGIBLE)	**LÍNEA**	**INFRAESTRUCTURA**			
	CONCEPTO	**DOTACIÓN E INFRAESTRUCTURA CULTURAL**			
COMPONENTE DE GASTO:	**SEDES DOTADAS/SEDES ADECUADAS**				

DESCRIPCIÓN (FUNDAMENTOS CONCEPTUALES Y/O DE ENFOQUE.	Considerando la importancia de los equipamientos culturales para propiciar el desarrollo de expresiones y prácticas culturales, surge el nuevo concepto de gasto "Dotación e Infraestructura Cultural". Dirigida a proyectos que aporten al fortalecimiento de las infraestructuras culturales locales, como herramientas para el mejoramiento del acceso y disfrute de la oferta cultural por parte de la ciudadanía, en condiciones adecuadas de seguridad y calidad. Esta línea de inversión tiene como objetivo fortalecer la infraestructura cultural pública de la ciudad, en especial aquellas con bases comunitarias y locales, de modo que los equipamientos culturales propicien la participación cultural, contribuyendo a promover la integración y a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.
LISTA DE OPCIONES ELEGIBLES PARA LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	**Las opciones elegibles para el concepto de gasto de dotación e infraestructura cultural corresponden a las siguientes modalidades:**
	Opción elegible 1: Adecuación de equipamiento cultural: El proyecto puede considerar una o varias de las siguientes intervenciones para adecuar el equipamiento cultural:
	• Cambiar el uso de la infraestructura o una parte garantizando la permanencia del inmueble original.
	• Variar el diseño arquitectónico o estructural de una infraestructura, sin incrementar su área construida.
	• Incrementar el área construida de una infraestructura existente.
	• Recuperar y adaptar un inmueble declarado como bien de interés cultural o parte de este, conservando su valor urbano, arquitectónico, estético e histórico.
	• Reforzar la estructura de una infraestructura, garantizando la seguridad del inmueble y de sus habitantes, de acuerdo con las exigencias de la norma de sismo-resistencia.
	Opción elegible 2: Dotación de equipamiento cultural: Dotar a los equipamientos culturales de muebles, enseres y equipos con el fin de garantizar su operación y su adecuada utilización.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	**Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:**
	• El proyecto promueve la generación de espacios adecuados para el desarrollo de actividades culturales y creativas, principalmente en relación con las condiciones de seguridad y accesibilidad del equipamiento cultural.
	• El proyecto permite una o varias de las siguientes opciones: diversificar la oferta o facilitar las condiciones para el disfrute y el acceso a las infraestructuras culturales.
	• El proyecto cuenta con procesos de socialización a la comunidad en las diferentes etapas de desarrollo
	• El inmueble donde se va a desarrollar el proyecto de infraestructura cultural corresponde a un bien público del nivel Distrital.
CRITERIOS DE VIABILIDAD	• El proyecto responde a las metas e indicadores del Plan de Desarrollo Local.
	• Las obras de adecuación previstas en el proyecto son de baja complejidad técnica y rápida ejecución.
	• El proyecto cuenta con los estudios y diseños técnicos necesarios para ejecutar proyectos de equipamientos culturales en cualquiera de las opciones elegibles seleccionadas.
	• El presupuesto del proyecto se establece según el alcance de la intervención y los ítems están definidos, conforme a los precios del mercado y/o con las bases de datos disponibles de la Secretaría de Cultura. Remitirse al anexo "Canasta de precios infraestructura SCRD"
	• Para la opción elegible "Dotación de equipamiento cultural" el proyecto cuenta con el certificado emitido por el funcionario competente, donde la entidad pública se compromete a ingresar los elementos de dotación en los inventarios de esta y a constituir las garantías correspondientes.

	• El proyecto cuenta con la aprobación del responsable de la operación del equipamiento, el propietario del inmueble público y el Alcalde Local o el Ordenador del Gasto de la Alcaldía Local, que se verificará en el anexo # 1.
	• La Alcaldía Local garantiza que con la dotación y/o adecuación del equipamiento no se generarán gasto recurrente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 del Decreto Distrital 768 de 2019.
	• El proyecto cumple con el uso de suelo cultural de conformidad con el concepto emitido por la Secretaría Distrital de Planeación y el soporte de la consulta del aplicativo SINUPOT.
	• El proyecto cuenta con el certificado de tradición y libertad del inmueble, donde se evidencia que no cuenta con gravámenes o limitaciones al dominio tales como hipotecas, embargos, afectaciones, inscripciones de demanda, entre otros.
	En los casos en que el proyecto se vaya a ejecutar en un bien de interés cultural, cuenta con la autorización de la intervención emitida por la Entidad competente (IDPC y/o Ministerio de Cultura).
	• El proyecto cuenta con concepto estructural del ingeniero estructural en el cual se indica el cumplimiento de la NSR-10 en la infraestructura en los casos que se requiera.
	• El proyecto cuenta con el concepto de reparaciones locativas por parte de la curaduría urbana cuando se requiera.
	El proyecto está destinado a una o más de las tipologías de equipamientos culturales de la Ciudad de Bogotá relacionadas a continuación:

	<table><tr><th>CIRCULACIÓN</th></tr><tr><td>Auditorio</td></tr><tr><td>Cinemateca</td></tr><tr><td>Galerías</td></tr><tr><td>Sala de Cine</td></tr><tr><td>Salas de exposición</td></tr><tr><td>Teatro</td></tr><tr><th>FOMENTO A LA LECTURA</th></tr><tr><td>Biblioteca Comunitaria</td></tr><tr><td>Biblioteca Pública</td></tr><tr><td>Biblioestación</td></tr><tr><td>PPP</td></tr><tr><th>FORMACIÓN</th></tr><tr><td>CREA</td></tr><tr><th>MEMORIA</th></tr><tr><td>Archivo</td></tr><tr><td>Museo</td></tr><tr><th>POLIFUNCIONALES</th></tr><tr><td>Casas de la Cultura</td></tr><tr><td>Centro Cultural Artístico</td></tr><tr><td>Centros Felicidad</td></tr></table>
	• En el caso de presentar proyectos para las dos opciones elegibles, se discrimina en el presupuesto los gastos por cada una de ellas de manera detallada.
	• El proyecto garantiza el acceso público a la oferta de programación cultural de manera permanente.
	En los casos en que el proyecto se vaya a ejecutar en un escenario destinado a las artes escénicas cuenta con el acto administrativo de reconocimiento en la categoría "habilitado" por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno. Lo anterior, de conformidad con el artículo 20 y subsiguientes del Decreto 599 de 2013, modificado por el Decreto Distrital 622 de 2016.

Enfoque de población

A pesar de que la dotación del Bien Mueble Modular (Campus Cultural) de la Alcaldía Local de San Cristóbal, se proyecta como un escenario priorizado para la base artística Cultural, Creativa y Patrimonial de la localidad cuarta, la intención del proyecto propende la inclusión de las diferentes comunidades y poblaciones (Grupos étnicos, etarios, género, LGTBI, personas con discapacidad, habitabilidad en calle y víctimas del conflicto). Se vincularon de manera activa los siguientes sectores determinados a partir de las necesidades de la localidad y estudio realizado por la Dirección de Economía, Estudios y Política (DEEP) de la Secretaría Distrital de Cultura,

Recreación y Deporte de Bogotá, respecta al proceso de formulación de la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa 2019- 2038 (PPDECC).

4. OBJETO

"Contratar la prestación de servicios de mano de obra y el suministro de materiales para la adecuación y mejoramiento de los espacios para el fortalecimiento y oferta Cultural en el auditorio de la Alcaldía Local San Cristóbal".

5. OBJETIVO GENERAL

Mejorar escenarios en la localidad de San Cristóbal, que garanticen un óptimo servicio a los artistas locales y permita el disfrute de una amplia oferta cultural a las familias del territorio.

6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS (del proyecto)

- Efectuar mantenimiento locativo en puestas, pintura de paredes internas, adecuación de redes eléctricas e internet del auditorio local.
- Instalación de equipos tecnológicos de audio y video adquiridos por el Fondo de Desarrollo Local para el espacio a intervenir.
- Mejorar las locaciones del auditorio local para garantizar muestras artísticas, convenciones, talleres, capacitaciones entre otras actividades que fortalezcan la oferta cultural.

7. METAS

Línea de inversión	Componente	Meta
1803	Dotación e infraestructura cultural.	Intervenir 3 sedes culturales con dotación y/o adecuación.

8. BENEFICIARIOS DIRECTOS

El proyecto tendrá como objetivo mantener un oferta amplia y permanente de actividades y manifestaciones culturales que involucren directamente las diferentes Organizaciones, Agrupaciones, colectivos, mesas, consejos e instancias de participación ciudadana y cultural, entre otras beneficiando principalmente toda la población que propende por el desarrollo cultural y artísticos de la Localidad de San Cristóbal.

9. BENEFICIARIOS INDIRECTOS.

Como parte de los objetivos específicos del proyecto, se proyecta beneficiar indirectamente toda la población ocasional o permanente del territorio que buscan oferta cultural y permanente en estos escenarios, por tanto, se proyecta contar con la participación de Niños, niñas, jóvenes, adultos, hombres, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, mujeres, LGBTIQ+, personas con enfoque étnico: Raizales, Afro, Palenqueros, Indígenas, Rom ETC.

10. ALIADOS

En el ejercicio de concertación y armonización se cuenta con el apoyo del Consejo Local de Cultura de la Localidad de San Cristóbal y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

11. ENFOQUE DE GÉNERO, DIFERENCIAL, POBLACIONAL Y DE DERECHOS

El presente proceso y su ejecución es transversal e incluyente y no tiene un enfoque poblacional o de género ya que es un espacio abierto para toda clase de público como se describe a continuación.

GRUPOS POBLACIONALES/ SECTORES SOCIALES/ ENFOQUES	**CRITERIOS**
Infancia y Adolescencia	El proyecto propende la inclusión de las diferentes comunidades y poblaciones (Grupos étnicos, etarios, género, LGTBI, personas con discapacidad, habitabilidad en calle y víctimas del conflicto), y tiene un enfoque de género, mujer, familia, ambiental y territorial.
Juventud	
Envejecimiento y Vejez	
Raizal	
Room	
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	
Indígenas	

GRUPOS POBLACIONALES/ SECTORES SOCIALES/ ENFOQUES	CRITERIOS
Sectores LGBTI	
Personas con Discapacidad	
Víctima del conflicto	
Enfoque de género	
Habitabilidad de calle	
Familias	
Enfoque ambiental	
Enfoque territorial	

12. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

12.1 PLAZO

El contrato se ejecutará en un plazo de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

12.2 VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será por la suma de la oferta adjudicada, una vez analizadas las propuestas presentadas por los oferentes, valor que no podrá ser superior al presupuesto oficial establecido para la presente selección

13. DESARROLLO DEL PROYECTO

Este proyecto se desarrollará teniendo en cuenta el documento "CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD" del establecidos para tal contratación, con cargo al

presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia 2023, donde su implementación se desarrollará de la siguiente forma:

CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
721029	**720000** Servicio de Edificación, Construcción de Instalación y Mantenimiento	**7210000** Servicios de mantenimiento y reparaciones e construcciones e instalaciones	**721029** Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
721526	**720000** Servicio de Edificación, Construcción de Instalación y Mantenimiento	**72150000** Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	**721526** Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
721520	**720000** Servicio de Edificación, Construcción de Instalación y Mantenimiento	**72150000** Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	**721520** Servicios de pañetado y DRYWALL
401417	**4000000** Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	**1400000** Distribución de fluidos y gas	**401417** Material de ferretería y accesorios
721513	**720000** Servicio de Edificación, Construcción de Instalación y Mantenimiento	**7215000** Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	**721513** Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
721515	**720000** Servicio de Edificación, Construcción de Instalación y Mantenimiento	**7215000** Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	**721515** Servicios de sistemas eléctricos

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
311623	**310000** Componentes y suministros de manufactura	**1600000** Ferretería	**311623** Ferretería de montaje
391217	**390000** Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	**120000** Equipos, suministros y componentes eléctricos	**391217** Ferretería eléctrica y suministros
8110170	**8100000** Servicios profesionales de ingeniería, investigación y tecnología.	**8110000** Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura.	**8110170** Ingeniería eléctrica y electrónica.

13.1 COMPONENTES DEL PROYECTO

ITEM	FASE	DESCRIPCIÓN
1.	**INICIO**	Apertura al proceso de ejecución del proyecto, donde se desarrollarán las siguientes actividades: • Conformación de comité Técnico de Seguimiento
2.	**ALISTAMIENTO DE ESPACIO A INTERVENIR.**	• Reubicación del archivo que se encuentra ubicado en el espacio a intervenir. • Protección de muebles y elementos ubicados en el espacio a intervenir en el auditorio.
3.	**INTERVENCIÓN Y ADECUACIONES A AUDITORIO.**	Intervención con mano de obra en labores de adecuación (pintura, desmonte de pared falsa en superboard, adecuación de acometidas de redes eléctricas, redes de datos, instalaciones de equipos de dotación)
4.	**FINALIZACIÓN DE CONTRATO.**	• Entrega de obra concluida y espacio puesto en funcionamiento. • Informe final de entrega.

13.1 DESARROLLO DE FASES.

13.1.1 INICIO.

Proceso en el cual se hará revisión documental de lineamientos, especificaciones operativas y técnicas del proyecto, recurso físico, humano y la presentación del anexo técnico del proyecto,

elaboración del plan de acción, cronograma de actividades y proyección físico-financiera del proyecto.

13.1.1.1 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO

1. **Miembros**

El Comité de Seguimiento estará encabezado por la Alcaldía Local y el Contratista.

El Comité técnico tendrán voz y voto y estará encabezado por:

1. El Alcalde Local o el profesional delegado/a como apoyo a la supervisión.
2. El/la coordinador/a por parte del operador.
3. Profesional delegado/a por el área de infraestructura de la Alcaldía Local.
4. Coordinador o referente del área de mantenimiento de la Alcaldía Local de San Cristóbal.

En ningún caso, el coordinador/a por parte del operador podrá delegar sus actividades a un tercero. El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor/a, comunicando su decisión por escrito al EJECUTOR, al anterior supervisor/a, y a la Oficina Jurídica del Fondo de Desarrollo Local.

Nota 1: El operador o contratista asignará mediante oficio a un coordinador quien deberá responder a los requerimientos por el fondo de desarrollo local y/o entes de control que requieran información relacionada con el proceso contractual.

2. **Funciones**

El Comité de Seguimiento es la máxima instancia para la toma de decisiones en el marco de ejecución del **Contrato**. Sus ámbitos pueden abarcar lo estrictamente operativo como definición de fechas, concertación de cronogramas, entre otros; hasta aspectos de discusión técnica de los componentes del contrato.

El Comité de Seguimiento debe reunirse mínimo (1) una vez al mes durante la ejecución del Contrato, o de manera extraordinaria cuando así se requiera (por solicitud de cualquiera de los miembros de forma presencial o virtual). La instalación del primer Comité, se debe realizar máximo cinco (5) días hábiles después de haber firmado el acta de inicio.

El comité técnico tendrá como funciones:

1. Revisar y aprobar el plan de trabajo presentado por el contratista y el cronograma del proyecto.

2. Revisar en cada reunión el avance porcentual y de actividades del proyecto.
3. Realizar el acompañamiento en cada una de las actividades con el fin de asegurar que los elementos y cantidades correspondan a lo planteado en el estudio previo y anexo técnico.
4. Evaluación de situaciones de riesgos, dificultades y generaciones propuestas para solucionar.
5. Las demás que se consideren necesarias para la plena ejecución del contrato

En el primer Comité técnico se harán las siguientes actividades:

1. Presentación de operador y equipo de trabajo del mismo.
2. Lectura de Anexo Técnico y de las obligaciones específicas del Contratista.
3. Definición de la fecha de entrega del Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades

3. Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica la ejerce la Alcaldía Local de San Cristóbal a cargo de apoyo a la supervisión delegado/a por el Alcalde Local. Cada reunión debe generar un acta de respaldo; esta acta debe ser avalada mediante firma por todos los miembros del Comité.

La Secretaría Técnica debe convocar las reuniones mensuales del comité, hacer seguimiento a las asistencias, guardar archivo de actas y registros, entre otros.

- **Plan de Trabajo**: Corresponde al plan de control de las actividades (etapas, actividades principales "tareas"), actividades secundarias (sub-tareas), responsables, recursos y entregables para la correcta ejecución del Contrato.

- **Cronograma de actividades:** por cada actividad reseñada en el Plan de Trabajo se debe señalar la fecha de realización y tiempo de ejecución de la misma.

13.1.2. FICHAS AMBIENTALES.

BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

El Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal como Entidad Distrital cumple la normatividad ambiental aplicable dentro de los cuales se encuentra Decreto 456 de 2008 "Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"; Decreto 815 de 2017 "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación e implementación de los instrumentos operativos de planeación ambiental del Distrito PACA, PAL y PIGA, y se dictan otras disposiciones"; Resolución No. 00242 de 2014 "Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control

y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA"; Acuerdo 19 de 1996 y Acuerdo 248 de 2006 "Por el cual se adopta el Estatuto General de Protección Ambiental del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá y se dictan normas básicas necesarias para garantizar la preservación y defensa del patrimonio ecológico, los recursos naturales y el medio ambiente" y para lo cual dentro de estos lineamientos se encuentra el cumplimiento al Programa de Consumo Sostenible mediante el Acuerdo 450 de 2013 "Por medio del cual se establecen los lineamientos del programa distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones". El cual se establecen los lineamientos para la formulación del programa distrital de Compras Verdes para la ciudad de Bogotá D.C.". Así mismo, nos regimos por la Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como, por la Guía de Contratación Sostenible de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Dado lo anterior, quien resulte adjudicatario del contrato deberá ajustar a la Guía de Contratación Sostenible y a las demás normas establecidas por la Secretaría de Gobierno del Distrito, durante la ejecución del contrato o proyecto y demás disposiciones que la Alcaldía Local de San Cristóbal solicite en el momento de la liquidación del contrato (Ficha de Contratación Sostenible No. 12).

El contratista debe tener en cuenta lo establecido en el Plan Institucional de Gestión Ambiental de la Secretaría de Gobierno Distrital en la ejecución del contrato. Para ello, deberá presentar con los documentos del proceso el Formato de Carta de compromiso de buenas prácticas ambientales (Formato de Cumplimiento de Requisitos Ambientales). Adicionalmente el proponente deberá acreditar las especificaciones técnicas, por los medios de verificación establecidos en la Ficha de Contratación Sostenible que se encuentra en el anexo técnico.

FICHA DE CONTRATACIÓN SOSTENIBLE No 12

Ficha No. 12 Diseño, construcción, remodelación, demolición, mantenimiento preventivo, correctivo y de mejoras de las instalaciones de la Secretaría, Alcaldías o proyecto, obra o actividad de las localidades.	
JUSTIFICACIÓN: En este tipo de contratación se deben armonizar y tener en cuenta como mínimo las líneas y parámetros dados en las guías de seguimiento del IDU, la guía de manejo ambiental para el sector de la construcción de la SDA y otras que apliquen, con el propósito de garantizar la adecuada gestión de residuos, así como la implementación de buenas prácticas ambientales en proceso.	

CRITERIOS SOSTENIBLES DE SELECCIÓN Y MEDIO DE VERIFICACIÓN
En el siguiente apartado se encuentran los criterios de referencia para incluir en la formulación de estudios previos que serán habilitantes para la selección del proveedor del bien o servicio, así como aquellos que harán parte de las obligaciones específicas. Por otro lado, se incluye el medio de verificación documental como el instrumento que se debe solicitar al oferente para corroborar el criterio de sostenibilidad que se incluyó en el proceso de contratación.

Especificaciones técnicas	Medio de verificación	Presentar en la Propuesta	Presentar en la ejecución del contrato
1. Contra con el certificado de que los materiales pétreos empleados en la actividad provienen de lugares autorizados por la autoridad ambiental competente.	Declaración juramentada y/o Certificado lugares autorizados extracción material pétreo.	x	
2. Contar con plan de gestión integral de residuos aprovechables, ordinarios y peligrosos.(Solo si el contratista realiza el manejo integral de los residuos generados en la prestación del servicio).	Plan de gestión de residuos	x	
3. Garantizar que las bombillas que se cambien sean de la más alta eficacia como T5 o tecnología LED. (No se utilizan en la actualidad bombillas T12). De acuerdo a las especificaciones brindadas por la entidad.	Fichas técnicas de los productos.	x	
4. La bombilla a adquirir debe cumplir con la normatividad RETILAP, cumpliendo con los requisitos técnicos para calidad del ambiente interno y la seguridad y salud ocupacional.	Fichas técnicas de los productos.	x	
5. Se debe garantizar la implementación de equipos y sistemas de bajo consumo de agua.	Fichas técnicas de los equipos.		
6. Contar con el registro ante el IDEAM como generador de residuos peligrosos cuando genere más de 10 Kg mes.	Registro como generador de residuos peligrosos.	x (si aplica)	
7. Garantizar que el personal que preste el servicio a su nombre cuenta con la edad mínima para trabajar, así como también no promueve el trabajo infantil, mediante una declaración firmada.	Declaración juramentada.	x	
8. Garantizar que el personal que presta el servicio	Declaración	x	

Especificaciones técnicas	Medio de verificación	Presentar en la Propuesta	Presentar en la ejecución del contrato
se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y salud en el trabajo.	juramentada.		
9. El contratista deberá considerar dentro de su plan de inversiones y/o presupuesto, todos los costos ambientales que tienen que ver con la implementación del Plan de Manejo Ambiental o licenciamiento ambiental y autorizaciones ambientales, que sea aplicable a su actividad, que incluyen las medidas de manejo ambiental, control y mitigación de impactos, seguimiento y monitoreo, planes de contingencia, gestión y en general todas las medidas que sean requeridas o que hagan parte de la normativa ambiental y los requerimientos de su actividad durante la ejecución de su contrato.	Declaración juramentada.	x	
10. Garantizar que las pinturas a utilizar son de bajo olor, diluibles con agua, fabricadas con materias primas biorenovables sin contenido de cromo, plomo, mercurio y libres de metales pesados.	Ficha técnica de los productos.	x	
1. Promover la vinculación dentro de su equipo de trabajo de personas en riesgo de exclusión social, enviando una declaración firmada y con los datos de las personas.	Acta de compromiso avalada por el representante legal de la empresa. Documentos de vinculación (que demuestren contratos a madres cabeza de familia, personas en estado de vulnerabilidad, entre otros).	x	
2. Promover el cuidado y reutilización de materiales de construcción y aprovechables generados en la obra.	Acta de compromiso avalada por el representante legal de la empresa. Plan de gestión de RCD en obra.	x	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	Medio de verificación	Presentar en la Propuesta	Presentar en la ejecución del contrato

Especificaciones técnicas	Medio de verificación	Presentar en la Propuesta	Presentar en la ejecución del contrato
1. Entregar a gestores autorizados los residuos sólidos generados y enviar copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado de disposición final o aprovechamiento.	Certificados de aprovechamiento/tratamiento o disposición final de residuos peligrosos generados en la ejecución del contrato.		x
2. Presentar el Plan de gestión de RCD en obra, teniendo en cuenta la Guía de Manejo Ambiental para el sector de la construcción, establecido por la resolución 1138 de 2003, cuando aplique y la Resolución 472 de 2017.	Plan de gestión de RCD en obra.		x
3. Implementar lo establecido en el decreto 1115 de 2012, en su artículo 4: "Las Entidades Públicas y Constructoras que desarrollen obras de infraestructura y construcción al interior del perímetro urbano del Distrito Capital deberán incluir desde la etapa de estudios y diseños los requerimientos técnicos necesarios con el fin de lograr la utilización de elementos reciclados provenientes de los Centros de Tratamiento y/o Aprovechamiento de RCD legalmente constituidos y/o la reutilización de los generados por las etapas constructivas y de desmantelamiento, en un porcentaje no inferior al 5%, del total de volumen o peso de material usado en la obra a construir por la entidad anualmente". Cada año dicho porcentaje aumentara en cinco (5) unidades porcentuales hasta alcanzar mínimo un 25%.	Certificaciones de aprovechamiento		x
4. Emplear los elementos de protección personal adecuados para el desarrollo de la actividad. (guantes, tapabocas, mascarilla, overol, botas).	Inspecciones ambientales		x
5. Durante la ejecución de los trabajos y hasta su entrega final, el contratista está en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización, construcción y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones de redes de servicios superficiales o subterráneos existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles,	Inspecciones ambientales.		x

Especificaciones técnicas	Medio de verificación	Presentar en la Propuesta	Presentar en la ejecución del contrato
estructuras, instalaciones o redes.			
1. Los residuos de construcción y demolición deberán ser dispuestos por el contratista de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente, entregando a la SDG los certificados de disposición final emitidos por la escombrera autorizada en el momento de la disposición final del material.	Certificados de aprovechamiento/tratamiento o disposición final de residuos generados en la ejecución del contrato.		x
2. Una vez las bombillas cumplan con su ciclo normal de vida, deberán ser entregadas al área de gestión ambiental, debidamente rotuladas con la finalidad de determinar su origen. Por otra parte, si dentro del contrato estableces que empresa de mantenimiento es la encargada de la dotación, así mismo debe tener responsabilidad extendida haciéndose cargo en cada cambio de bombilla de disponerla en su respectiva caja, rotularla, transportarla bajo las condiciones establecidas en la resolución 1609 de 2002, avisando al Subsistema de Gestión ambiental que comprobara las condiciones de almacenamiento y transporte.	Certificados de aprovechamiento/tratamiento o disposición final de residuos peligrosos generados en la ejecución del contrato.		x
3. Atender las inspecciones ambientales realizadas por la SDG, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.	Inspecciones ambientales.		x
4. En toda la obra de infraestructura de transporte en el Distrito Capital que se ejecute y adelante en procesos constructivos con asfalto, deberá prever el uso de materiales provenientes del aprovechamiento de llantas usadas en las proporciones técnicas que para el efecto exige el Instituto de Desarrollo Urbano, en la totalidad de metros cuadrados de la mezcla asfáltica usada para la obra.	Certificados de aprovechamiento.		x
5. Deberá asignar, dentro de su estructura organizacional, una persona idónea, responsable de la gestión ambiental y seguridad y salud en el trabajo, que garantice el cumplimiento normativo. La persona asignada deberá demostrar idoneidad, experiencia y será aprobada por el contratante y/o la	Hoja de vida.	x	

Especificaciones técnicas	Medio de verificación	Presentar en la Propuesta	Presentar en la ejecución del contrato
interventoría.			
6. Acatar los llamados de atención, recomendaciones y sugerencias de la Interventoría en los tiempos y condiciones que ella defina, en relación con el cumplimiento ambiental.	Informe de interventoría.	x	
7. Prever y solucionar todos los eventos de contingencia que se llegasen a presentar durante el desarrollo y vigencia del contrato.	Implementación de medidas de contingencia.	x	

Los criterios establecidos en esta ficha hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos ambientales y potenciando los impactos sociales de la entidad.

Medios de verificación documental: Tales como carta del representante legal (donde prima el principio de la buena fe), certificaciones o descripciones que emite el fabricante o el propio oferente tales como fichas técnicas.

En caso de contar con Plan de Gestión Ambiental Institucional o estar certificados con la ISO: 14001 acreditar los soportes necesarios.

NOTA: Se deberán anexar durante la ejecución y liquidación del contrato los soportes correspondientes al cumplimiento de la Guía y Fichas de Contratación Sostenible en cumplimiento a las buenas prácticas ambientales (actas, listados de asistencia, registro fotográfico y/o los soportes que apliquen).

13.1.3. ALISTAMIENTO DE ESPACIO A INTERVENIR.

- Posterior a la suscripción del contrato, el operador deberá disponer de personal y en articulación con la Alcaldía Local de San Cristóbal, establecer un equipo de personas que hagan toda la logística necesaria para la reubicación del área de archivo, quienes harán el desarme del mobiliario y estands, traslado, despejar, proteger los elementos que pueden ser susceptibles de algún daño por la obra y armar nuevamente el mobiliario y estand para la prestación de servicios del área de archivo.

- El profesional de apoyo a la supervisión y el/la líder del área de archivo, serán las personas asignadas para convocar y conformar el equipo de personas que harán el apoyo concerniente al traslado del ares de Archivo.

13.1.4. INTERVENCIÓN Y ADECUACIONES A AUDITORIO.

Para la intervención y adecuaciones locativas al auditorio de la alcaldía local de San Cristóbal el contratista deberá tener en cuenta:

- Desmonte de pared en drywall.
- Recogida y Disposición final de residuos de escombros, producto de la intervención del espacio.
- Desmonte y Cambio y puesta en funcionamiento de Luminarias con su respectivo Breaker independiente en la caja de inspección eléctrica.
- Instalación de paneles acústicos, Ancho 60 cm, Largo 52 cm.
- Retiro de altavoces y resane de huecos de estos quedando uniforme con el techo del espacio.
- Intervención con pintura tipo 1 en muros internos y muro trasero del auditorio, del color que se establezca en el comité técnico de seguimiento.
- Distribución y acometida de redes de redes de datos y redes eléctricas independizando, luminarias generales y tomacorrientes.
- Acometida de redes eléctricas que independicen los equipos de audio–video y luces de ambientación general.
- Cambio de sentido de apertura a dos (2) puertas metálicas (apertura hacia el exterior).
- Instalación de juego de barras dobles antipánico con 2 puntos, 2 cierrapuertas hidráulicos, con 2 manijas de exterior.
- Cambio y renovación de pintura a tres (3) puertas del auditorio.
- Realización de informe técnico sobre el estado eléctrico del auditorio, de igual forma, realizar distribución y acometida de las redes eléctricas y redes de datos de este.
- Instalación de acometida eléctrica para independizar los equipos de audio y video.
- Instalación de dos (2) tableros eléctricos con capacidad máxima de 8 breakers.

Así mismo, deberá garantizar los siguientes requisitos, so pena de no permitir el desarrollo de las actividades antes mencionadas:

1. El contratista inicia la obra y las adecuaciones al auditorio local con el personal idóneo quienes deberán contar con afiliación a ARL y aportes a los sistemas de salud y pensión.
2. El personal que desarrolle labores de adecuación en el auditorio deberá contar con los elementos de protección EPP.

3. El personal asignado por el operador para desarrollar las labores en el auditorio deberá contar con el respectivo curso de alturas vigente.

13.1.5 FINALIZACIÓN DE CONTRATO.

De acuerdo con el cronograma de actividades entregado por el contratista se debe hacer entrega del auditorio local de la Alcaldía Local de San Cristóbal teniendo lo siguiente:

- Adecuaciones
- Instalaciones
- Puesta en funcionamiento
- Informe final
- Certificado de paz y salvo del Apoyo a la supervisión.
- Entrega a satisfacción suscrita por el apoyo a la supervisión
- Certificación cumplimiento final aprobado y firmado por el apoyo a la supervisión
- Cualquier otra documentación que el FONDO requiera.

Los anteriores requisitos deben ser cumplidos previo a la liquidación del contrato.

Dentro de las obligaciones que tiene el comité técnico de seguimiento, está aprobar, modificar, recomendar, sobre la ejecución y sus actividades e ITEMS del presente proceso, contemplados en el numeral 14 – NO PREV0ISTOS.

Con lo anterior, en el comité llevado a cabo el pasado 13 de noviembre del presente año, donde se aprobó:

- Modificaciones a los ítems, mediante análisis de mayores y menores.
- Adición presupuestal para realizar obras complementarias durante la ejecución del presente proceso.

13.1.6. TABLA DE ESPECIFICACIONES DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS INICIAL.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Desmonte pared en Dry wall (a todo costo).	M2	51,5
2	Recogida y disposición de escombros, adecuación y resanes generales	GBL	1
4	Suministro de materiales, insumos y mano de obra para el arreglo y resane general en el techo, con andamio móvil certificado para altura de mínimo 3 mts.	GBL	1

5	Suministro de pintura, instalación y mano de obra para pintar muros internos del auditorio local: Pintura tipo 1 - lavable (Blanco) Alto poder cubriente y sellador. Elevada durabilidad. Resistencia a manchas y rozaduras. Evitan la pérdida de color con el paso del tiempo.	M2	225
6	Suministro de pintura, instalación y mano de obra para muro externo parte trasera del auditorio de la Alcaldía Local de San Cristóbal: Pintura tipo 1 lavable (Blanco) Pintura de alta calidad para exteriores, con polímeros 100% acrílicos que le den alta durabilidad. Máxima resistencia a la suciedad y a los hongos. Para superficies expuestas a la intemperie resistente a la lluvia.	M2	82,37
7	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de luminarias: Plana de sobreponer gama alta. Garantía: 12 meses Material: Aluminio Vida útil: 30000 horas Dimensiones: 30cm x 120cm Color: Blanco Tipo: Paneles LED Potencia máxima: 40 W.	UND	18
8	Instalación de paneles acústicos HEXAGONALES (textil), Ancho 60 cm, Largo 52 cm, espesor 25mm, Densidad del panel acústico: 48 kg/m	UND	80
9	Suministro, instalación y mano de obra para cambio de sentido de apertura (apertura hacia el exterior) a puerta metálicas doble hoja del auditorio. (Incluye de juego de barras dobles antipánico con 2 puntos, 2 cierra puertas hidráulicas, 2 manijas de exterior).	UND	1
10	Suministro, instalación y mano de obra para cambio de pintura anticorrosiva a puertas del auditorio (incluye retiro de pintura existente e instalación de pintura según especificación), color caramelo – código de color #65350F	GBL	1
12	Suministro e instalación de vidrio esmerilado: Ancho: 1,09 cm Alto: 21 cm Grosor: 5mm	UND	20
13	Suministro e instalación de vidrio esmerilado: Ancho: 76 cm Alto: 31 cm Grosor: 5mm	UND	2
14	Fabricación, suministro e instalación de rampa doble metálica con baranda para acceso al auditorio local de personas con discapacidad ubicada en la entrada principal del auditorio. Doble acceso de 1mt de largo Descanso de 2,25 MTS Ancho de 1mt Altura: 7,09 cm Baranda: de 25 cm.	UND	1
	Soporte metálico en L **Características:** Fabricación y suministro de soporte metálico en acero galvanizado en **L** de anclaje a pared, con capacidad en peso de 150 kgs, con 2 argollas en acero de elevación 3cm (circunferencia interna), Pintura en electrostático color negro. Dimensiones: Tubo estructural cuadrado de 7cm x 7cm Espesor de 3.0 mm Alto: 3.0 mts Largo de Brazo: 1.30 mts con inclinación a 15° Brazo: Debe Tener 4 anclajes de 3/8 para roscar a pared de lado a lado.		

16	Anclaje con rosca fina de 11" de largo, soldados a la base, con una distancia entre tornillos de 75cm. Tuerca rosca fina de seguridad, con arandelas macizas. Refuerzo con tubo metálico en acero galvanizado estructural de 4x4 cm en vértice	UND	2
17	Suministro y puesta en funcionamiento de UPS Rack, monofásico. **ENTRADA:** Capacidad (kVA / kW): 1 - 3 kVA Protección contra sobrecarga: Interruptor termomagnético Voltaje (Vca): 110, 120 Rango aceptado de voltaje: -25%, +23% Fases: 1 fase + neutro + tierra Frecuencia (Hz): 50 / 60 +_ 5% (50/60 auto adaptable) Factor de potencia entrada: 0.90 al vacío, > 0.95 a plena carga **SALIDA:** Protección contra sobrecarga: Transfiere la carga al bypass Factor de potencia salida: 0.9 Voltaje (Vca): 110, 120 Rango de regulación de voltaje: +_ 1% Frecuencia (Hz): 50 / 60 +_ 0.2% (modo de batería) Forma de onda: Onda senoidal pura THD ≤ 3% (carga lineal) Tiempo de transferencia (ms): 0.0 (en línea) Sobrecarga: 125% por 60 s, 150% por 1 s BANCO DE BATERIA: Voltaje (Vcd): 72 Tipo de batería: Plomo ácido (sellada y libre de mantenimiento) Tiempo de respaldo a plena carga (min): 5 Minutos Corriente de carga máxima (A): 4 (sistema de monitoreo de batería incluido) Banco de baterías: Interno. Tiempo de vida útil: 3 a 5 años a 25°C. A **TECNOLOGÍA.** Tipo de conversión: Doble conversión en línea (online) Elementos de conmutación del inversor: Tecnología PWM con IGBT conmutados a 19.2 kHz Configuración del inversor: Puente H Tipo de inversor: Modulado en ancho de pulso (PWM) Disipación Térmica (kBTU/ h): 0.307 0.545 0.716 Certificaciones que cumple: CE-IEC 62040 - 1, ISO 9001: 2015, NOM Pantalla de monitoreo LCD Alarma: Por batería baja, por alimentación anormal, por mal funcionamiento del UPS y sobrecarga en la salida Protección: Contra bajo voltaje de batería, contra sobrecarga, contra cortocircuito, contra sobrecalentamiento	UND	1
18	Suministro de Eslinga de carga. Capacidad de carga: mínimo 1 tonelada Largo: 3m de largo (abierta) o 1mt de largo (cerrada) Ancho: 60mm Material: poliéster Cualquier color.	UND	5

17	Suministro de: Grillete o Perros Tipo Crosby Pesado Grillete 3/8 Medida Interna: 5cm Medida Externe con tonillo completo: 12cm Capacidad: 2 toneladas Factor seguridad 3-1 Fabricado en acero Medidas: Largo 8cm Ancho 6cm (total pasador)	UND	14
18	Suministro de Diferenciales o polipasto **Características** Sistema de frenado con doble trinquete que proporciona mayor seguridad, Mecanismo de triple engranaje, Ganchos de acero al cromo con grio de 360°, Levantamiento estándar: 3 mt Capacidad de carga: 1 Toneladas Largo de cadena: 6 mt Espesor de eslabón: 6 mm con Forro guarda cadena Apertura de gancho: 26 mm Ancho 31 cm Alto 18 cm	UND	2
19	Suministro de Guaya en acero, diámetro de 5mm, sin protector, con 2 micos en acero galvanizado.	MTS	27
21	Suministro de Set de 25 Brocas para rotomartillo 12pulgadas 3/8, en acero Set x 25 unidades de Broca SDS-Plus 3/8 x10 x12 pulgadas	SET	1
22	Suministro de Rollo de alambre por 100 metros, calibre 12", Unipolar. Material de la cubierta: PVC Materiales del conductor: Cobre Es inflamable: No Normas aplicables: INMETRO Tensión nominal: 3,32 (Colores Blanco, Negro y Verde)	ROLLO	6
24	Suministro de Tensor en Acero Galvanizado, Trabajo pesado; Medida 3/8 x 6"	UND	4

NOTA: 1.

Desperdicio.

- Por condiciones de las adecuaciones se estima un desperdicio del 04% durante la labor de pintura general.

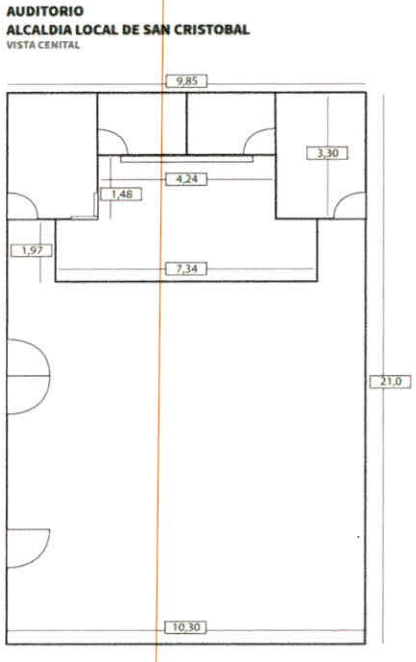
TABLA DE ESPECIFICACIONES DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CON OBRA COMPLEMENTARIA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Pintura esmalte lamina llena para ventanas camerinos a todo costo (mano de obra, equipos, herramienta y materiales), incluye limpieza, anticorrosivo y pintura final.	m2	11,50
2	Pintura esmalte lineal a todo costo para canal, bajantes y sócalo (mano de obra, equipos, herramienta y materiales), incluye limpieza, anticorrosivo y pintura final.	m	48,60
3	Impermeabilización y resane muro exterior a todo costo (mano de obra, equipos, herramienta y materiales), incluye limpieza y pañete. h=1.50m	m	21,20

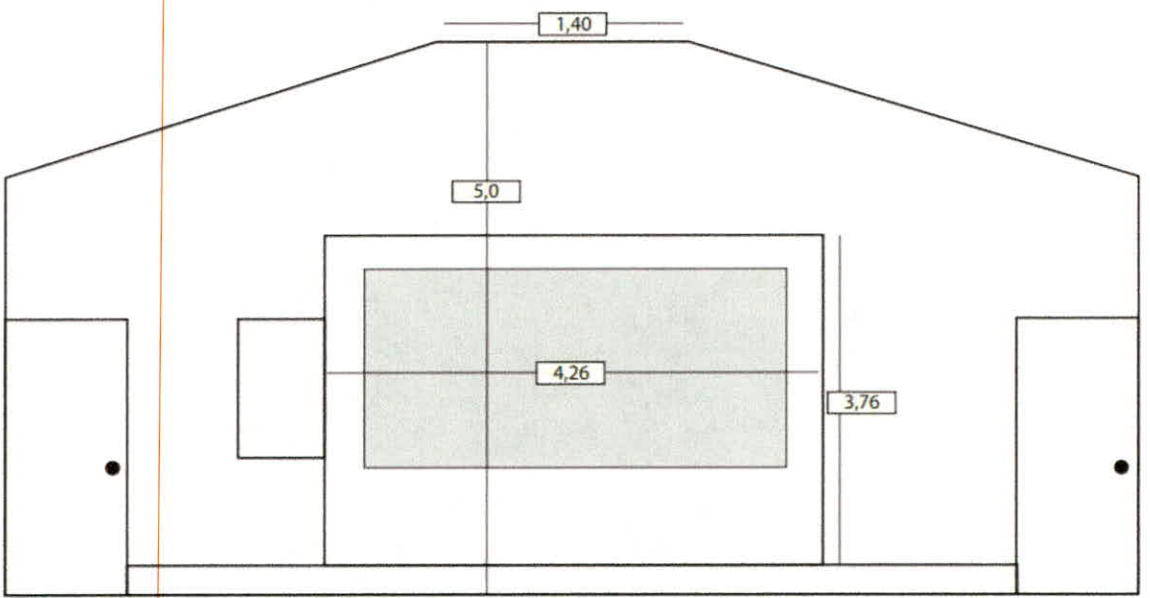
4	Impermeabilización y estuco muro interior a todo costo (mano de obra, equipos, herramienta y materiales), incluye limpieza y estuco. h=0.50m	m	5,45
5	Mantenimiento puerta camerino cotado derecho. Incluye cambio de bisagras, reemplazo de un (1) m de marco, anticorrosivo y pintura final.	und	1,00
6	Cambio de cerradura, incluye retiro cerradura e instalación cerradura seguridad exterior de sobreponer con doble pestillo vertical	und	1,00
7	Suministro e instalación combo sanitario blanco (sanitario+lavamanos sin pedestal). Incluye accesorios. Sin grifería	und	2,00
8	Suministro e instalación de grifería push para lavamanos	und	2,00
9	Destronque, pulida y cristalización piso tráfico pesado	m2	205,00
10	Construcción a todo costo rampa acceso al auditorio en gravilla lavada. Lago: 0.90m; Ancho: 2.00m. Incluye demolición piso, desmonte riel puerta de acceso y losa en concreto reforzado	und	1,00
11	Demolición a todo costo tarima. Incluye demolición baldosa e=0.04m, demolición losa maciza 0.15m, cargue y retiro de escombros.	m2	20,00
12	Nivelación piso en baldosa granito de mármol. incluye placa piso e=0.10, acero de refuerzo y baldosa 30x30 en granito de mármol	m2	20,00
13	Adecuación baño a todo costo. Incluye retiro puerta, sellado muro, reubicación puntos hidro sanitarios, instalación puerta, instalación barra de apoyo y enchape de dos (2) m2 de muro .	und	2,00
14	Suministro, instalación y mano de obra para cambio de sentido de apertura (apertura hacia el exterior) a puerta metálicas doble hoja del auditorio. (Incluye de juego de barras dobles antipático con 2 puntos, 1 manija de exterior).	und	1,00
15	Suministro, instalación y mano de obra pintura incluye anticorrosiva y acabado a puertas del auditorio (color negro y blanco)	gbl	1,00
16	Suministro e instalación de vidrio esmerilado: Ancho: 1,09 cm Alto: 20 cm Grosor: 4mm	und	20,00
17	Suministro e instalación de vidrio esmerilado: Ancho: 76 cm Alto: 30 cm Grosor: 4mm	und	2,00
18	Suministro e instalación cierra puertas hidráulicos	und	1,00
	INSTALACIONES ELECTRICAS		
19	Suministro e instalación Acometida incluye en Cable #6 x 4 + # 8 x 1 y mano de obra	m	39,00
20	Suministro e instalación Tablero de 18 circuitos. Incluye retiro del existente	und	1,00
21	Suministro e instalación Taco enchufable 3x50am	und	1,00
22	Suministro e instalación Taco enchufable 2x40am	und	1,00
23	Suministro e instalación Taco enchufable de 1x20 am	und	7,00
24	Suministro e instalación Ducto en Tubería EMT 1", incluye uniones, terminales, curvas y accesorios para anclaje	m	15,00
25	Suministro e instalación Ducto en Tubería EMT 2 1/2", incluye uniones, terminales, curvas y accesorios para anclaje	m	11,00
26	Suministro e instalación Caja rawell de 5800	und	2,00
27	Suministro e instalación Caja de paso 20x20	und	2,00
28	Suministro e instalación Salida toma bifásico 220v. Incluye caja, toma y mano de obra cableado. No incluye cable	und	1,00

29	Suministro e instalación Salida toma mosaico 110v. Incluye caja, toma y mano de obra cableado. No incluye cable	und	4,00
30	Suministro e instalación interruptor triple. Incluye caja, toma y mano de obra cableado. No incluye cable	und	2,00
31	Suministro e instalación interruptor sencillo. Incluye caja, toma y mano de obra cableado. No incluye cable	und	4,00
32	Traslado salida monofásico 120v. Solo mano de obra	und	3,00
33	Punto salida datos. Ponchada y mano de obra	und	5,00
34	Fase plate doble	und	3,00
35	Independización circuito iluminación	und	3,00
36	Traslado y acondicimaniento circuito trifásico área de cultura # 8 x 5	m	18,00
37	Instalación y puesta en funcionamiento de luminarias: Plana de sobreponer gama alta. Dimensiones: 30cm x 120cm Color: Blanco Tipo: Paneles LED	und	14,00
38	Desmonte canaleta datos y red regulada	m	24,00
	ACTIVIDADES COMPLEMETARIAS DE SUMINISTRO		
39	Soporte metálico según diseño. Características: Fabricación y suministro de soporte metálico de anclaje a pared, con capacidad en peso de 50 kg Pintura en electrostático color negro en Tubo estructural cuadrado de 50x50x2.5mm Dimensiones: Alto: 0.60m; Ancho: 0.60m; Brazo: 0.60m Anclaje: 4 Pernos 1/2 x 3 " que cruce la pared de lado a lado	und	4,00
40	Suministro de: Grillete o Perros Tipo Crosby Pesado Grillete 1/2, Capacidad: 2 toneladas Factor seguridad 3-1 Fabricado en acero Medidas: Largo 8cm Ancho 6cm (total pasador)	und	14,00

13.1.7. ILUSTRACIONES AUDITORIO ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL.



AUDITORIO
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
VISTA FRONTAL /SAGITAL



NOTA 2:

- La elección del profesional que prestará los servicios profesionales a contratar para el servicio requerido se hará en comité técnico de seguimiento, posterior a la recepción y verificación de las hojas de vida.

14. ÍTEMS NO PREVISTOS

En el evento en que la Alcaldía Local de San Cristóbal, requiera durante la ejecución del contrato el suministro de un bien y/o servicio no previsto en el estudio de mercado y sea necesario para adelantar la gestión de la administración local, de acuerdo con el objeto del contrato se aplicará el siguiente procedimiento:

- El Contratante solicitará de manera escrita al contratista la necesidad de suministrar un elemento no previsto en el estudio de mercado.

- El contratista entregará al supervisor mínimo dos cotizaciones diferentes y una de él para adelantar el estudio comparativo.
- El contratista a solicitud del supervisor del contrato suministrará información de los elementos solicitados, detallando: especificaciones, cantidad y valor unitario.
- El contratante realizará un estudio comparativo y verificará el precio promedio del mercado adjuntando otra cotización. Si el valor ofertado por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado realizado por la Entidad.
- Para lo anterior, el supervisor o apoyo a la supervisión elaborará un cuadro comparativo de precios y calidad en un plazo máximo de dos (2) días hábiles y en comité técnico con el contratista se establecerá el valor a tener en cuenta para el suministro del bien o servicio.

15. INGRESO Y SALIDA DE ELEMENTOS AL ALMACÈN.

El contratista debe realizar el proceso de ingreso y egreso de los Bienes solicitados en la ejecución del contrato a suscribir al Almacén del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal cuando estos apliquen, de acuerdo con el procedimiento de ingresos y egresos de bienes muebles.

Para el respectivo ingreso el contratista deberá tener en cuenta que debe tener las facturas conforme a los procedimientos establecidos. Para ello se requiere que se elabore un acta de entrega de elementos con aval del supervisor o quien haga sus veces, en donde se pueda constatar que los elementos que ingresarán al almacén cumplen con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.

El Contratista se compromete a entregar en buen estado, nuevos y de primera calidad los productos contratados a satisfacción del Fondo de Desarrollo Local. En caso de existir elementos y servicios alquilados y/o contratados, el Contratista presentará previo a las actividades en Comité Técnico los correspondientes Convenios y/o facturas para aval del Supervisor y/o apoyo a la supervisión, a fin de verificar que cumplan con los parámetros definidos en el anexo técnico, estudios previos y Contrato, garantizando que los eventos tengan excelentes resultados.

Al finalizar el Contrato, en caso de que existan elementos devolutivos y que éstos se encuentren en buen estado de uso, se devolverán al almacén del FDLSC mediante acta.

En caso de ser necesario modificar una especificación de un elemento y/o servicio, éste solamente se podrá modificar con concepto favorable del Comité Técnico siempre y cuando la nueva especificación del elemento no desmejore la calidad del producto.

16. SEGUIMIENTO

Relacione paso a paso cómo se llevará a cabo el seguimiento del proyecto y mencione los informes y reportes que requerirá el FDLSC y periodicidad de estos.

17. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Relacione información adicional que considere relevante para el operador y que no se encuentre descrita en los puntos anteriores

Elaboró: Giovanny Alfonso Marín – Cultura – CPS 169-2023
Elaboró: Fabian Miranda – Referente de Cultura – CPS-547-2023
Revisó: Estefania Martinez Melo – Planeación - CPS 076-2023
Revisó: Estefania Casallas Riaño – Contratación – CPS-198 -2023